



INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR
Resolución Directoral
Oficina Técnica de la Autoridad Nacional

No. 0250-25-IPEN/OTAN

Lima, 19 de Marzo de 2025

VISTO: El Expediente digitalizado con registro N° SGD-2025-0000601, presentado por TOMOGRAFIA MEDICA S.A.C., sobre cambio de Titularidad y Dirección Legal de su Licencia de Operación N° 6820.A1, para TELETERAPIA.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 0537-24-IPEN/OTAN, de fecha 24 de Abril de 2024, se modificó la Licencia de Operación N° 6820.A1, para TELETERAPIA, a nombre de TOMOGRAFIA MEDICA S.A.C., con dirección legal en CALLE LA CONQUISTA N° 145, SANTIAGO DE SURCO, LIMA, LIMA;

Que, mediante el registro del visto solicita cambio de Titularidad a nombre de CLINICA CERRO COLORADO S.A.C., y Dirección Legal en AV. PRIMAVERA N° 999, SAN BORJA, LIMA, LIMA., cumpliendo con el pago de derecho establecido en el TUPA, modificación que se encuentra prevista en el literal a) del Artículo 29° del Reglamento de la Ley N° 28028, Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante, aprobado por Decreto Supremo N° 039-2008-EM;

Que, conforme lo dispuesto en el TUPA vigente el procedimiento de cambio de Titularidad y Dirección Legal es de aprobación automática por lo que es de aplicación lo dispuesto en el Artículo N° 33 del TUO de la Ley N° 27444 aprobado por Decreto Supremo N° 04-2019-JUS;

De conformidad con el Artículo 3° de la Ley N° 28028, Ley de Regulación del Uso de Fuentes de radiación Ionizante; con el Artículo 4° del Reglamento de la Ley N° 28028 y con el Artículo 33 del TUO de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General;

Con los vistos del Jefe del Departamento de Autorizaciones y del Asesor Legal;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el cambio de Titularidad y Dirección Legal de la Licencia de Operación N° 6820.A1, para TELETERAPIA, a nombre de CLINICA CERRO COLORADO S.A.C., con dirección legal en AV. PRIMAVERA N° 999, SAN BORJA, LIMA, LIMA.

Artículo Segundo.- Queda entendido que la vigencia de la Licencia de Operación N° 6820.A1, se mantiene, debiendo expedirse nueva Licencia y Límites y Condiciones que, debidamente rubricados integran la presente Resolución.

Artículo Tercero.- Encargar a la Secretaria General que disponga la publicación de la presente Resolución Directoral en la página web institucional (www.ipen.gob.pe), dentro de los cinco (05) días hábiles de la fecha de emisión.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

.....
JORGE LEONIDAS CONDORI CCARI

Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional
Instituto Peruano de Energía Nuclear